



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2023-MDCG

Casa Grande, treinta y uno de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE;

VISTOS: La Resolución Ministerial N° 300-2023-TR, que aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de cuatrocientos nueve (971) convenios en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-51.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 18.1, 18.2, 18.3 y 18.5 del artículo 18 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, indica; el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente: a) Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes. Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 18-2023-MDCG, de fecha 04.Ene.2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos e Ingresos del Pliego Municipalidad Distrital de Casa Grande, para el Año Fiscal 2023;

Que, el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Temporal "Lurawi Perú", a favor de gobiernos regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 300-2023-TR, se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata Elegibles (AII-51) a nivel nacional, conforme al anexo que forma parte de la cita Resolución Ministerial, está conformado por novecientos setenta y uno (971) convenios en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-51 priorizadas a nivel nacional, cuyo Aporte Total del Programa asciende a S. 95 352 803,00 (Noventa y Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Tres y 00/100 Soles), donde el Pliego Municipalidad Distrital de Casa Grande tiene una transferencia financiera por la suma de S/ 99,999.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) para financiar UNO (1) Actividad de Intervención Inmediata AII-51, de acuerdo con el siguiente detalle: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLES Y PARQUE SANTA TERESITA CON URBANISMO TÁCTICO EN EL SECTOR SANTA TERESITA, DISTRITO DE CASA GRANDE - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CODIGO CONVENIO 43-0015-AII-51, TIPOLOGIA 16 ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (4300000405), POR EL IMPORTE DE S/. 99,999.00;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución Ministerial N° 300-2023-TR, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Planificación Presupuesto y Sistemas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 300-2023-TR por un monto de S/ 99,999.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

En Soles

RUBRO	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	99,999.00	
GENÉRICA:	1.4 . DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
SUBGENÉRICA DET.:	1.4. 1 3. DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		
ESPECÍFICA:	1.4. 1 3. 1. DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		
ESPECÍFICA DET.:	1.4. 1 3. 1 1. DEL GOBIERNO NACIONAL		99,999.00
	TOTAL INGRESOS	99,999.00	99,999.00

EGRESOS:

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	2 ACCIONES CENTRALES	
PROGRAMA:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD:	5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
FUENTE FINANCIAMIENTO	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GENERICA DE GASTO:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	99,999.00
TOTAL, PLIEGO		S/. 99,999.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Encargar a la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c
Gerencia Municipal
Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto
Portal Web Institucional
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

John Román Vargas Campos
ALCALDE

Pág. 2 de 2